

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín nueve de diciembre de dos mil veinte: Le informo Señor Juez que el término del emplazamiento de los codemandados JUDITH MELISA ECHEVERRI LOPEZ, JAIME ANDRES ECHEVERRI LOPEZ y SOCIEDAD DISMACO S.A.S. precluyó sin que hubiesen comparecido a estar en derecho en este proceso. Las publicaciones se realizaron en debida forma.

Luis Alberto Sierra Echavarría  
Secretario

Rdo.2019-00169      JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD

MEDELLÍN, diciembre nueve de dos mil Veinte

De conformidad con la norma del Numeral 7° del Artículo 48 del C. General del Proceso, y para determinar el auxiliar de la justicia que servirá el cargo de Curador Ad-litem (Defensor de Oficio) de los codemandados JUDITH MELISA ECHEVERRI LOPEZ, JAIME ANDRES ECHEVERRI LOPEZ y SOCIEDAD DISMACO S.A.S. se hace la siguiente designación: Dr. LUDWIN MAURICIO COSSIO ESCOBAR Correo Electrónico [ludmacoes29@yahopo.es](mailto:ludmacoes29@yahopo.es) Dirección: Carrera 76 A N° 3 C-25 Apto 2504 Medellín.

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del C. General del Proceso, esto es, mediante telegrama en el que se le indicará que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio,

y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**